

**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EFECTÚA EL NOMBRAMIENTO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO PARA LA PROVISIÓN POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA DE UNA VACANTE DE TÉCNICO/A EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LAS OFICINAS CENTRALES DE EMSISA.**

EVA M^a VERDUGO ARAGÓN, mayor de edad, provista de DNI 34048034-F, como **Directora Gerente de EMSISA** Empresa Municipal, S.A., con CIF. A-11068004, y domicilio a efectos de notificaciones en la Calle La Plaza, nº 3,4º nivel de Chiclana de la Frontera; actuando en nombre y representación de la misma en virtud de nombramiento y de los poderes otorgados por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 12 de junio de 2020.

Tras la publicación, en la página web de EMSISA, en fecha 16 de febrero de 2023, de las bases y convocatoria para el proceso que debe regir la provisión por el sistema de promoción interna de una vacante de Técnico/a en el Departamento de Recursos Humanos de las Oficinas Centrales de EMSISA.

Finalizado en fecha 27/02/23 el plazo de presentación de solicitudes para participar en el referido proceso selectivo, se hace necesario nombrar al tribunal calificador del mismo.

Este tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

El procedimiento de actuación del tribunal calificador se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y en las demás disposiciones vigentes.

Los miembros del tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidencia del Tribunal, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal calificador cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 24 de la mencionada ley.

Para la válida constitución del tribunal calificador, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, de la Presidencia y Secretaría o en su caso, de quienes les suplan, y, al menos, de tres de sus vocales.

Durante el desarrollo de los ejercicios de la oposición, el tribunal calificador, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de las normas de esta convocatoria, así como lo que deba actuarse en los casos no previstos.

Corresponderá al tribunal calificador la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

El tribunal adoptará, igualmente de manera motivada, durante el desarrollo del proceso, las medidas necesarias para el adecuado cumplimiento de las recomendaciones de las autoridades sanitarias en materia higiénico-preventiva.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el tribunal calificador tendrá su sede en las Oficinas Centrales de EMSISA, calle La Plaza, núm. 3, 4º, 11130 Chiclana de la Frontera (Cádiz); teléfono número 956403171; dirección de correo electrónico, procesosseleccion@emsisa.chiclana.es. El tribunal calificador dispondrá, en esta sede, al menos una persona, sea miembro o no del mismo, que atienda cuantas cuestiones se planteen en relación con el desarrollo del proceso selectivo.

El tribunal calificador actuará de acuerdo con los principios de agilidad y austeridad a la hora de ordenar el desarrollo del proceso selectivo, sin perjuicio del cumplimiento de los principios de actuación de conformidad con lo establecido en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Siguiendo lo establecido en el artículo 8.1 de las Bases de las pruebas selectivas, le corresponde a la Dirección Gerencia nombrar al Tribunal de Selección, y éste deberá contar con un/a Presidente/a, un/a Secretario/a, y tres (3) vocales, con sus respectivos suplentes, asimismo todos los miembros del Tribunal deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al objeto de la convocatoria.

Por todo ello, **RESUELVO**:

Nombrar, como titulares y suplentes, al siguiente TRIBUNAL para el proceso selectivo, por el sistema de promoción interna, de una (1) plaza de Técnico de Recursos Humanos en las Oficinas Centrales de EMSISA:

PRESIDENCIA TITULAR	Eva Verdugo Aragón, Directora-Gerente
SUPLENTE DE LA PRESIDENCIA	Juan Antonio de la Mata Amaya, Jefe OPU
SECRETARÍA	Belén Muñoz Baraja, Subdirectora
SUPLENTE DE LA SECRETARÍA	Elena Catalán Villena, Técnica Jurídico
VOCALES TITULARES	Manuela Puerta Torres, Jefa Departamento RRHH
	Manuel Sierra Casanova, Jefe Dpto. Técnico
	Carmen Caballero Brea, Técnica Jurídico
VOCALES SUPLENTE	Victoria E. Parajó Fuentes
	Juan Carlos Rodríguez Rodríguez
	Ignacio M. Castrillón Fernández

En Chiclana, al día de la fecha de la firma digital.

Fdo. Eva Verdugo Aragón
Directora-Gerente
EMSISA Empresa Municipal, S.A.